

**VISTO:**

La petición efectuada por la “Sociedad Española de Socorros Mutuos Unión” de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicitan una asistencia financiera para afrontar los gastos corrientes que demanda el mantenimiento de las instalaciones edilicias.

Que dicha institución viene trabajando desde hace más de 100 años en nuestra Ciudad con la finalidad de contribuir y fomentar los valores, costumbres y tradiciones españolas, reflejadas en diferentes eventos llevados a cabo en nuestra localidad.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2756, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ayudar las actividades propuestas por la Institución otorgando un subsidio no reintegrable.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

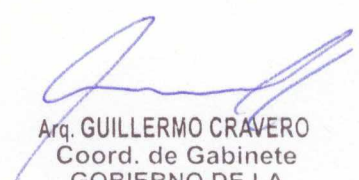
**DECRETA**

**Art. 1°:** Otorgase como SUBSIDIO NO REINTEGRABLE dinerario a la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN, de pesos Diez Mil (\$10.000), el que deberá ser destinado a solventar los Gastos Corrientes de mantenimiento edilicio. El mismo será recibido por la Tesorera de la Comisión Directiva, Sra. Carolina Pucheta DNI 34.203.339.


**Art. 2°:** Impútese la asistencia otorgada a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

**Art. 3°:** El presente será refrendado el señor Coordinador de Gabinete.

**Art. 4°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



Arg. GUILLERMO CRAVERO  
Coord. de Gabinete  
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE CERES



ALEJANDRA A. DUPOUY  
INTENDENTE  
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE CERES

